VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las nueve horas con cinco minutos del día once de diciembre del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, C. Eric Jacob Velazquez Carmona, Síndico Municipal, C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor, C. Beatriz Elizabeth Becerril Solís, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colín, Sexto Regidor, C. Alberto Velázquez Ruiz, Séptimo Regidor; C. Celso Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristian Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria No. Sicte de Cabildo.

PUNTO NO. I

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento y declare el quórum legal para la presente Sesión extraordinaria;

C. Vicente Estrada Iniesta	Presidente Municipal
C. Eric Jacob Velazquez Carmona	Síndico Municipal
C. Jorge Galván Martínez	Primer Regidor
C. Beatriz Elizabeth Becerril Solís	Segundo Regidor Suplente
C. Fernando Sánchez Orozco	Tercer Regidor

Scanned by CamScanner

C. [illegible] Cardoso Rafael — Cuarto Regidor
C. Rocío Colín Vázquez — Quinto Regidor
C. Eduwarda Abel Osorio Colín — Sexto Regidor
C. Alberto Velázquez Diego — Septimo Regidor
C. Celso Conrado López — Octavo Regidor
C. Cristina Dávila Orozco — Novena Regidor
C. Evelina Serrano Castillo — Decima Regidor

Acto seguido con fundamento en lo Establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 29, el C. Secretario del H. Ayuntamiento manifiesta que existe quorum legal para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

PUNTO NO. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Jaramillo, Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, sondee la conformación de los integrantes de [illegible] para la lectura y aprobación del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del [illegible]

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Análisis, discusión y en caso la aprobación de la iniciativa de la H. LVIII Legislatura del Estado de México para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma del párrafo tercero del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lo anterior permitirá integrar la voluntad del constituyente permanente del Estado de México en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para realizar transferencias presupuestales de ingresos y

Scanned by CamScanner

egresos para el ejercicio fiscal 2013 y sean contabilizados en el mismo mes de diciembre del 2013,

5. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para regularizar bonificaciones en la recaudación anual anticipada del impuesto predial del ejercicio fiscal 2014, para quedar en enero del 10%, en febrero del 8% y en el mes de marzo del 6%. a quien en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro del mismo plazo para tal efecto establecidos, se les bonifique adicionalmente los siguientes importes de bonificación, en enero del 6% y en el mes de febrero del 4%, también la aprobación a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellos personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014. Así mismo se solicita la aprobación para que el C. Presidente municipal aplique a favor de propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, agrícolas y forestales, sujetos al pago de impuesto predial, y que se presente a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de su contribución a su cargo y en los accesorios causados, de igual manera se solicita la aprobación para aplicar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos a pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales 2012 y anteriores.

6. Clausura de la Sesión

En caso de existir algún pronunciamiento sobre este punto se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por

Scanned by CamScanner

los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos los siguientes

ACUERDO

Único. Hago de su conocimiento que el Orden del día para esta Sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos con 12 votos a favor.

PUNTO NO. III

Aprobación y en su caso la aprobación de la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México para que este H. Ayuntamiento exprese su voto aprobatorio a la reforma del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lo anterior para que exista la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 91 fracciones XLV, 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por tal motivo se somete la propuesta y en su caso aprobación por parte de este H. Ayuntamiento la aprobatoria de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma del párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lo

Scanned by CamScanner

anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir alguna participación se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ninguna manifestación al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el Siguiente

ACUERDO:

Se levanta el Sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 17 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos, otorgar el voto aprobatorio para este cuerpo colegiado, la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma del párrafo tercero del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México en términos de lo preceptuado por el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para realizar transferencias presupuestales de ingresos y egresos por el ejercicio fiscal 2013 y sean contabilizados en el mismo mes de diciembre de 2013.

Scanned by CamScanner

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Ing. [illegible] que el punto siguiente es en relación a que el periodo fiscal se termina al final del presente mes de diciembre y dado de lo anterior es posible realizar algunas [illegible] con el informe y datos exactos al 31 de diciembre del 2013, pues aun y cuando sus [illegible] presupuestales y financieras con corte al mes de noviembre de 2013, quedan gastos por lo cual dentro del periodo fiscal del 2013 y que el [illegible] de fiscalización del Estado de México, no realicen observaciones administrativas al ejercicio presupuestal [illegible] se requiere la aprobación para realizar [illegible] presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013 y sean contabilizadas en el mismo diciembre del 2013. Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en mención, en [illegible] y en caso de existir alguna observación [illegible] se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo [illegible] comentario al respecto, el Ing. Vicente Estrada Ingrid, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación [illegible] conforme en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XXVI, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento aprueba por [illegible] y expide los siguientes:

A C U E R D O S:

Se [illegible] el sentido de la votación [illegible] por unanimidad [illegible] presentes con 12 votos [illegible]

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos [illegible] honorable Ayuntamiento, realice [illegible] de Ingresos y egresos para el ejercicio fiscal [illegible]

Scanned by CamScanner

contabilizados en el mismo mes de diciembre del 2013

SEGUNDO: El Honorable Ayuntamiento de Almoloya de Juárez promoverá lo necesario para la aplicación del presente acuerdo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

PUNTO No. V

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para realizar bonificaciones en la recaudación anual anticipada del impuesto predial del ejercicio fiscal 2014, para quedar en enero del 10% en febrero del 8% y en el mes de marzo del 6% a quienes los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro del mismo plazo para tal efecto establecidos, se les bonifique adicionalmente los siguientes importes de bonificación, en enero del 6% y en el mes de febrero del 4%. También la aprobación a favor de pensionados, jubilados huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos una bonificación del 35% en el pago del Impuesto predial del ejercicio fiscal 2014. Asimismo se solicita la aprobación para que el C. Presidente Municipal aplique a favor de propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias avícolas y forestales, sujetos al pago de impuesto predial a que se presente a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de su actualización a su cargo y en los accesorios causados, de igual manera se solicita la aprobación para aplicar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos a pago de impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 50% del monto del impuesto a su cargo

Scanned by CamScanner

por [illegible] fiscales 2017 y [illegible]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En [illegible] el C. Presidente Municipal [illegible] que el punto [illegible] es en relación a la aprobación [illegible] financiero, fiscal Municipal, para el inicio de las Oficinas de recaudación del ejercicio fiscal 2014, para lo consiguiente con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, derivado de lo anterior se requiere la aprobación para [illegible] bonificaciones en la recaudación [illegible] del impuesto predial del ejercicio fiscal 2014, [illegible] en enero del 10%, en febrero del 8% y en el mes de [illegible] a quien en los últimos dos años [illegible] sus obligaciones fiscales dentro del mismo [illegible] establecidos, se les bonifique adicionalmente los siguientes importes de bonificación, en enero del [illegible] y en el mes febrero del 4%, para con ello ser congruente con la Ley de Ingresos de los Municipios y para [illegible] a este último se deberá cubrir el requisito de presentar los recibos de pago predial de los últimos dos ejercicios fiscales, también la aprobación a favor de personas [illegible] adultos mayores, viudas o viudos con [illegible] y aquellas personas físicas [illegible] mediante [illegible] no rebase tres salarios mínimos [illegible] categoría "C", una bonificación [illegible] en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2014, la bonificación se aplicará al propietario que acredite que habita el inmueble, asimismo se solicita la aprobación para que el C. Presidente Municipal aplique a favor de [illegible] pastores o poseedores de predios destinados [illegible] agropecuarios, pecuarios y forestales, sujetos al pago de impuesto predial, y que se presente a regularizar [illegible] adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estimulados a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de su contribución a su cargo y en los accesorios [illegible] Santos; y de igual manera se solicita la aprobación [illegible]

Scanned by CamScanner

para aplicar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos a pago de impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 20% del monto del impuesto causado por los ejercicios fiscales 2012 y anteriores. Por lo anterior, está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento los puntos en mención, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento sobre los puntos, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, el Mtro. Vicente Estrada Huesta, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el Sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, El H. Ayuntamiento aprueba con 12 votos a favor y expide los Siguientes:

ACUERDOS.

Se levanta el Sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos del Honorable Ayuntamiento, realizar bonificaciones en la recaudación predial correspondiente del Impuesto predial del ejercicio fiscal 2014, para quedar en enero del 10%, en febrero del 8% y en el mes de marzo del 6%.

SEGUNDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Honorable Ayuntamiento realizar las bonificaciones del mismo Impuesto predial del ejercicio fiscal 2014, a quienes en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro del mismo plazo para tal efecto establecidos, se les bonifique adicionalmente los siguientes Importes de bonificación; en enero del 6% y en el mes de febrero del 4% para con ello ser congruente con la Ley de Ingresos de los

Scanned by CamScanner

municipios y para acceder a este beneficio deberá cubrir el requisito de presentar los recibos de pago de [illegible] los últimos dos ejercicios fiscales.

TERCEROS: Se aprueba por unanimidad de votos del honorable Ayuntamiento a favor de personas de [illegible] años, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, personas físicas cuya percepción diaria no rebase los salarios mínimos generales del área geográfica "C" una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2019, dicha bonificación se aplicará siempre y cuando el contribuyente acredite que habita el inmueble [illegible] a partir de la presente aprobación.

CUARTO: Se aprueba por unanimidad de votos del honorable Ayuntamiento aplicar a favor de propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agrícolas, pecuarias y forestales, sujetos al pago de Impuesto Predial, y que se presente a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019 estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto a cubrir por concepto de rezago y en los accesorios [illegible].

QUINTO: Se aprueba por unanimidad de votos del honorable Ayuntamiento se aplique a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación sujetos a pago de Impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019, estímulos fiscales a través de [illegible] hasta 50% del monto del Impuesto [illegible] los ejercicios fiscales 2018 y anteriores.

SEXTO: El Honorable Ayuntamiento [illegible] promoverá la difusión para la aplicación [illegible].

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, quedando sin efecto todos los anteriores.

Scanned by CamScanner

PUNTO NO. VI

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas con 09 minutos, del día 11 de diciembre del año dos mil trece, se cierra la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. Vicente Estrada Infiesta, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día [illegible] del mes de diciembre del año dos mil trece.

C. VICENTE ESTRADA INFIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERICJACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE GALVÁN MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

C. ELIZABETH [illegible]
SEGUNDO REGIDOR

C. FERNANDO SÁNCHEZ OCAMPO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH [illegible]
CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ [illegible] VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. [illegible]
SEXTO REGIDOR

Scanned by CamScanner

H. Ayuntamiento Constitucional

Almoloya de Juárez

2013 - 2015

Nº 0040

C. ALBERTO VELÁZQUEZ SERRANO
SÉPTIMO REGIDOR

C. CRISTHIAN [illegible]
NOVENO REGIDOR

C. [illegible] LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

C. EVELYNA SERRANO CASTILLO
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

C. ADELFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Scanned by CamScanner